

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 01127 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el término de suspensión decretado en auto de fecha 07 de junio de 2019, se encuentra superado, se dispone REANUDAR la actuación.

En consecuencia, se REQUIERE a las partes para que en el término de ejecutoria del auto, informen al Despacho, si la demandada dio cumplimiento a lo pactado en el acuerdo de pago enunciado en el escrito visible a folio 119.

En caso de que las partes guarden silencio, por secretaría contrólese el término con que cuenta la ejecutada para cancelar la obligación y/o contestar la demanda y formular excepciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.23 del 31/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a36da415ed1eeffe29fb7c18befd7963e20b696adc2d7863c3cda9a7ae24a3a5

Documento generado en 28/05/2021 04:31:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>